



Resolución de Alcaldía

Nº 031-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Memorando Nº 036-2025-MDBSH/ALC, El Informe Nº 045-2025-MDBSH/GM de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de acto resolutivo para la aprobación de disponibilidad de uso de terreno del Centro Poblado Las Palmas, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI Nº 2601768; El Informe Nº 0082-2025-MDBSH-GDURI de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, en el cual se remite el expediente técnico del mencionado proyecto, sustentando la necesidad de la aprobación de disponibilidad de uso del terreno; Así como los antecedentes administrativos y técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los bienes municipales pueden ser de dominio público o privado, teniendo la municipalidad la facultad de regular y administrar su aprovechamiento, preservación y defensa;

Que, en virtud del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, se requiere contar con la disponibilidad física del terreno previamente a la ejecución de obras;

Que, con Carta Nº 020-2025/LRR de fecha 22 de enero de 2025, el Ing. Luis Ramírez Ramírez, especialista en proyectos de inversión, solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación de disponibilidad de uso de terreno del Centro Poblado Las Palmas;

Que, mediante Informe Nº 007-2025/GMNA-JDPCOT de fecha 17 de enero de 2025, el Jefe (e) de la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial remite





ante la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura el Informe de Disponibilidad de Uso de Terreno de las vías involucradas en el proyecto del Centro Poblado Las Palmas;

Que, para la evaluación del proyecto en la dirección de vivienda, construcción y saneamiento se hace necesario adjuntar al Expediente Técnico el informe de disponibilidad de uso de terreno, el mismo que deberá ser aprobado con resolución de alcaldía;

Que, se ha procedido a recepcionar el Informe de disponibilidad de uso de terreno del centro poblado las palmas, el mismo que fue remitido por la división de planeamiento, catastro y ordenamiento territorial, el cual coincide con el plano catastral del centro poblado las palmas, existiendo la disponibilidad física de las vías establecidas en los siguientes jirones: JR. LA UNIÓN C1; JR. LOS JARDINES C1 A LA C4; JR. LAS PALMERAS C1 A LA C4; JR. MANUELA FLORES C1 A LA C4; JR. MANUEL VÁSQUEZ C1 A LA C4; JR. MIRAFLORES C1 A LA C5; JR. LAS ROCAS C1 A LA C6; JR. TARAPOTO C1 A LA C3; JR. SAN ROQUE C1; JR. LOS LIBERTADORES C1 A LA C7; AV. LAS PALMAS C1 A LA C6; JR. SAN JOSÉ (NORTE) C1 A LA C6; JR. SAN JOSÉ (ESTE) C1; JR. SAN JOSÉ (SUR) C1 A LA C2; JR. RAMÓN GIL FREYRE C1 A LA C6; JR. SAN JUAN C1 A LA C4; PSJE. LA AMISTAD C1; CALLE 01; CALLE 02.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la disponibilidad de uso de terreno del Centro Poblado Las Palmas para la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN ZONA URBANA DE CENTRO POBLADO LAS PALMAS DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"** con CUI N° 2601768, establecidos en los siguientes jirones:

JR. LA UNIÓN C1; JR. LOS JARDINES C1 A LA C4; JR. LAS PALMERAS C1 A LA C4; JR. MANUELA FLORES C1 A LA C4; JR. MANUEL VÁSQUEZ C1 A LA C4; JR. MIRAFLORES C1 A LA C5; JR. LAS ROCAS C1 A LA C6; JR. TARAPOTO C1 A LA C3; JR. SAN ROQUE C1; JR. LOS LIBERTADORES C1 A LA C7; AV. LAS PALMAS C1 A LA C6; JR. SAN JOSÉ (NORTE) C1 A LA C6; JR. SAN JOSÉ (ESTE) C1; JR. SAN JOSÉ (SUR) C1 A LA C2; JR. RAMÓN GIL FREYRE C1 A LA C6; JR. SAN JUAN C1 A LA C4; PSJE. LA AMISTAD C1; CALLE 01; CALLE 02.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, en coordinación con la División de Planeamiento, Catastro y Ordenamiento Territorial, realice las gestiones pertinentes para la formalización de la disponibilidad de uso de terreno y garantizar la correcta implementación del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

